



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 21 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Informe N° 137-GMYRN-MPMC-J y la Ordenanza Municipal N° 046-2014-MPMC que crea el Sistema de Información Ambiental Local para la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjui; teniendo en cuenta las actividades a realizar del Sistema mencionado se creó el Equipo Técnico para la adecuada Gestión Ambiental en instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificados mediante Ley 27680, los Gobiernos Municipales tienen autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con la ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2014-MPMC, publicada en el Portal Institucional el 26 de Agosto del 2014, norma que crea EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL PARA LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SIAL, así mismo su Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 046-2014-MPMC, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 331-2015-MPMC; el cual ayudará a proveer una adecuada organización, sistematización y distribución de la información ambiental.

Que, el inc. 17 y 28 del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio.

Que, la conformación del Equipo Técnico tiene como función general armonizar la oferta de información ambiental respecto a las prioridades provinciales en materia ambiental, promoviendo su uso y difusión conforme a la ordenanza que aprueba el Sistema de información Ambiental Local.

Y, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Equipo Técnico del Sistema de información Ambiental Local, conformado por las siguientes instituciones:

SECRETARÍA TÉCNICA

- Gerencia de Gestión Ambiental-MPMC
- ADMINISTRADOR SIAL MARISCAL CÁCERES.
- Area de Investigación e información Ambiental-MPMC.



INTEGRANTES:

- ❖ Gerencia de Gestión Ambiental-MPMC
- ❖ Agencia de Desarrollo Económico Local-Juanjui
- ❖ Autoridad Regional Ambiental-Juanjui-ARA
- ❖ Municipalidad Distrital de Campanilla
- ❖ Municipalidad Distrital de Huicungo
- ❖ Municipalidad Distrital de Pachiza
- ❖ Municipalidad Distrital de Pajarillo
- ❖ Fundación Amazonía Viva
- ❖ Amazónicos por la Amazonía-AMPA\*
- ❖ Cooperativa Agraria Cacaotera-ACOPAGRO
- ❖ Asociación de Productores Agropecuarios de Huicungo-PAHUI
- ❖ Asociación Protectores de Bosques Comunales dos de Mayo-APROBOC
- ❖ Parque nacional del Río Abiseo-SERNANP
- ❖ Plataforma Provincial de Defensa Civil-Mariscal Cáceres.
- ❖

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Región, así como en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE

